

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3287

**FECHA:** Viernes 28 de octubre de 2022  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

#### PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srta. Mazel Abarca Álvarez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

#### FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

#### ÍNDICE

#### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Designación de la persona que ocupará el puesto de Rectoría en forma interina, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.	1

#### CAPÍTULO DE AGENDA

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:41 a.m. de la mañana, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg, Srta. Mazel Abarca Álvarez, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro; asimismo de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan el señor Nelson Ortega Jiménez, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo;

el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tres Ríos.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La Srta. Mazel Abarca Álvarez señala que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar, El Guarco.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que, se encuentra en el Centro de Convenciones en Santa Cruz de Guanacaste.

El señor Isidro Álvarez Salazar indica que se encuentra en su casa de habitación en San Ramón de Alajuela.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, 4 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

**ARTÍCULO 1.** Designación de la persona que ocupará el puesto de Rectoría en forma interina, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Designación de la persona que ocupará el puesto de Rectoría en forma interina, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023; a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 3 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5 Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

2. El artículo 25 del Estatuto Orgánico dispone:

*“Artículo 25*

*La persona que ejerza la rectoría será elegida por la Asamblea Institucional Plebiscitaria para un período de cuatro años.*

*No podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.*

*Sus funciones las realizará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.*

*La persona electa en el cargo de rectoría requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico.*

*Cuando haya varias personas candidatas y ninguna obtenga la cantidad de votos electorales necesaria, el TIE realizará una segunda convocatoria en el transcurso del mes siguiente, con el mismo padrón electoral definitivo según lo establecido en el Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Participarán únicamente las dos personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos electorales y quedará electa la persona que obtenga el mayor número de votos electorales sin que cuente al efecto el porcentaje de votos alcanzado. En caso de empate en la cantidad de votos electorales válidos obtenidos el desempate lo resolverá el Tribunal Institucional Electoral por medio del azar.*

*En caso de que haya solo una persona candidata y no obtenga la cantidad de votos electorales necesaria, el TIE convocará a una nueva elección, en el transcurso del mes siguiente de la declaratoria oficial.*

*En caso de que en la nueva elección no se concrete porque solo participó una persona candidata y no alcanzó el 40% de los votos electorales, se nombrará a una persona en el puesto de rectoría en forma interina por el plazo de un año, de acuerdo con la norma reglamentaria que apruebe la Asamblea Institucional Representativa.”*

**3. El texto vigente de la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico señala:**

**“ARTÍCULO 1.**

*Cuando se presente una situación que inhabilite en forma permanente a la persona que ejerce la Rectoría para mantenerse en el cargo, por renuncia, jubilación, destitución, inhabilitación o fallecimiento, el Consejo Institucional será convocado de forma extraordinaria a una sesión a efecto de designar una persona rectora interina.*

*Si se conoce con anticipación una situación por la cual la persona que ejerce la rectoría dejará el cargo, el Consejo Institucional procederá, previo a la fecha en que se haga efectiva esa inhabilitación, a designar a la persona Rectora interina, en primera instancia de entre las personas vicerrectoras que estén activas. En caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, el Consejo Institucional procederá a designar a otra persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría. En caso de que el periodo entre la fecha en que el Consejo Institucional inicia el proceso para la sustitución y la fecha en que inicia la inhabilitación de quien ejerce la Rectoría, sea inferior a los cinco (5) días hábiles y el Consejo Institucional no logre concretar el nombramiento, el Consejo Institucional*

*procede a conformar el cuórum estructural como se indica para el caso imprevisto, de forma que se complete el periodo de los cinco (5) días hábiles para la concreción del nombramiento de la persona Rectora interina.*

*Si la inhabilitación de ejercer la rectoría es producto de una situación imprevista o repentina que deje al Consejo Institucional sin su debida conformación, la persona integrante titular de mayor edad del Consejo Institucional convocará a sesión y para conformar el cuórum estructural se incluirá en la convocatoria a una persona que ejercía como vicerrectora en el equipo de la persona rectora a sustituir, que haya manifestado que no aceptará esta designación de forma interina en la Rectoría, en prioridad de mayor a menor edad. Si ninguna de estas personas pudiera incorporarse a esta sesión del Consejo Institucional, se convocará a una persona que ejerza la Dirección de Campus Tecnológico Local, en prioridad de mayor a menor edad; si no se pudiera incorporar se convocará a una persona que ejerció la Dirección de Centros Académicos, en prioridad de mayor a menor edad.*

*La designación de la persona Rectora interina se realizará en primera instancia de entre las personas que ejercían el cargo de vicerrectoras en el equipo de la persona rectora a sustituir. En caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, el Consejo Institucional procederá a designar a otra persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría.*

*En cualquiera de los casos, el Consejo Institucional deberá efectuar este nombramiento interino en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la sesión extraordinaria en que se convocó para la designación. Para ello sesionará de forma permanente o las veces que sea necesario.*

*El acuerdo tomado por Consejo Institucional para el nombramiento de la persona Rectora interina, deberá incluir el periodo de nombramiento, para lo cual debe tomar en cuenta el tiempo necesario que el Tribunal Institucional Electoral requiera para convocar a la Asamblea Institucional Plebiscitaria que elegirá a la nueva persona Rectora y la conveniencia institucional, siendo que dicho período no podrá exceder un año calendario, salvo en casos de fuerza mayor así definido por el Consejo Institucional.*

#### **ARTÍCULO 2.**

*Cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral, el proceso de elección de una nueva persona titular en el cargo de Rectoría no se haya convocado, o una vez convocado no se haya concretado, el Consejo Institucional deberá nombrar de forma interina, a una persona funcionaria que cumpla los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo de Rectoría. El acuerdo tomado por Consejo Institucional para el nombramiento de la persona Rectora interina, deberá incluir el periodo de nombramiento, para lo cual debe tomar en cuenta el tiempo necesario que el Tribunal Institucional Electoral requiera para convocar a la Asamblea Institucional Plebiscitaria que elegirá a la nueva persona Rectora y la conveniencia institucional, siendo que dicho período no podrá exceder un año calendario, salvo casos de fuerza mayor así definido por el Consejo Institucional.*

#### **ARTÍCULO 3.**

*En cualquiera de las situaciones planteadas en los artículos 1 y 2 de esta Norma Reglamentaria, el Tribunal Institucional Electoral entrará en sesión permanente con el fin de atender el proceso electoral de la persona que ocupe el cargo de Rectoría previa notificación de oficio del Consejo Institucional como comunicado formal de la situación presentada.*

**ARTÍCULO 4.**

*La persona que ejerza la Rectoría de forma interina, según los artículos 1 y 2 de esta Norma Reglamentaria, deberá proponer a ratificación del Consejo Institucional el nombre de las personas que ocuparán las Vicerrectorías por el periodo de su nombramiento. No obstante, si considera que una persona que venía ocupando una vicerrectoría debe continuar en el cargo no será necesaria la ratificación.*

**ARTÍCULO 5.**

*En caso de ausencia temporal de la persona que ejerce la Rectoría, sin que haya designado a una persona vicerrectora como sustituta y no pueda ejercer la función designada en el artículo 26, inciso v, del Estatuto Orgánico, actuará como suplente de la Rectoría la persona vicerrectora de mayor edad.”*

4. El Ing. Luis Paulino Méndez Badilla fue nombrado en el cargo de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en elección celebrada por la Asamblea Institucional Plebiscitaria el 13 de junio de 2019, para ejercer en el período comprendido desde el 1° de julio del 2019 hasta el 30 de junio del 2023.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio GTH-676-2022, con fecha de recibido 22 de setiembre 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual informa que el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se acogerá a su jubilación a partir del 1° de noviembre de 2022.
6. Con fecha de 13 de octubre de 2022 se remite oficio SCI-1082-2022 suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita información sobre el proceso que se seguirá para la sustitución del puesto de Rectoría, dada la jubilación del Señor Rector, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, quien se acogerá a ese derecho a partir del 1 de noviembre de 2022.
7. Mediante oficio TIE-1105-2022 con fecha de recibido 20 de octubre de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, se remite respuesta al oficio SCI-1082-2022, acerca de la jubilación a partir del 1 de noviembre de 2022 del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla y se informa que, de acuerdo con el control general de vencimiento de elecciones del TIE, el cronograma oficial para la elección del puesto de la Rectoría será publicado en el mes de noviembre, con el fin de que la persona electa inicie labores el 01 de julio de 2023.

8. Para el presente caso, las personas vicerrectoras fueron consultadas previamente por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el oficio SCI-1115-2022 del 20 de octubre de 2022.
9. Mediante oficio ViDa-593-2022 con fecha de recibido 21 de octubre de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional remite respuesta al oficio SCI-1115-2022, acerca de consulta sobre candidatura a Rectoría, e informa que a partir del 1 de noviembre se acogerá a la jubilación, por lo que no posee disposición para ser considerada como candidata en la elección al cargo de Rectoría.
10. El Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirige la nota VAD-358-2022, con fecha de recibido 21 de octubre de 2022, remitido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, responde el oficio SCI-1115-2022, en el cual se le consulta sobre candidatura a Rectoría; expresa que a partir del mes de diciembre se acogerá a la jubilación, por lo que no tiene disposición para ser considerado como candidato en la elección al cargo de Rectoría.
11. En memorando VIE-388-2022, con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, remite respuesta al oficio SCI-1115-2022, acerca de candidatura a Rectoría, y señala que tiene disponibilidad para ocupar el puesto, considerando la experiencia que ha generado en diferentes espacios institucionales y de trabajo interuniversitario en el seno del CONARE.
12. Con la nota VIESA-1175-2022, con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrita por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, remite respuesta al oficio SCI-1115-2022 e informa que no se tiene disponibilidad para ocupar el puesto.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, actual Rector de la Institución, se acogerá a su jubilación a partir del 01 de noviembre de 2022, siendo esta fecha previa a la terminación de su periodo de elección y en consecuencia le inhabilita en forma permanente para mantenerse en el cargo.
2. El evento citado anteriormente amerita que el Consejo Institucional designe, previo a la fecha en que se haga efectiva la inhabilitación, a una persona que ejerza la Rectoría de forma interina por el periodo restante, mismo que es inferior a un año: a partir del 1° de noviembre del 2022 y hasta el 30 de junio del 2023.
3. Conforme se establece en el artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico, la designación de la persona rectora interina debe efectuarse en primera instancia de entre las personas vicerrectoras que estén activas, y en caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, se procederá a designar a otra persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría.

4. Contando con una única persona vicerrectora que ha manifestado su aceptación en el eventual nombramiento en el puesto en cuestión, se procede a resolver como se indica en el apartado siguiente.

**SE PROPONE:**

- a. Designar al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., en el puesto de Rector interino del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del 1° de noviembre del 2022 y hasta el 30 de junio del 2023.
- b. Indicar al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., que deberá proponer a ratificación del Consejo Institucional el nombre de las personas que ocuparán las Vicerrectorías por el periodo de su nombramiento, en los casos en que sea necesario, conforme a los términos del artículo 4 de la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Sin más temas que atender y siendo las ocho y dieciocho minutos de la mañana, se levanta la Sesión.**

aal